



**ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE BOSCONIA**



## **EDICTO EMPLAZATORIO FACTURACION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.**

### **LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR.**

#### **HACE CONSTAR:**

Que el capítulo I artículo 9 del Acuerdo 023 de 2020 aprobado por el Concejo Municipal de Bosconia, consagra "Autorización legal. El impuesto Predial Unificado está autorizado por la ley 44 de 1990".

Que el Acuerdo 023 de 2020, en su artículo 11 indica: "Es sujeto pasivo del Impuesto Predial Unificado, la persona natural, jurídica o sociedad de hecho, propietaria o poseedora de bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del municipio de Bosconia. Y aquellos en quienes se realice al hecho gravado, a través de consorcios, uniones temporales, o patrimonios autónomos".

De acuerdo con el artículo 54 de la ley 1430 de 2010, son sujetos pasivos del impuesto predial los tenedores a título de concesión, de inmuebles público. Cuando se trate de predios sometidos al régimen de comunidad serán sujetos pasivos de gravamen los respectivos propietarios, cada cual en proporción a su cuota, acción o derecho del bien indiviso. Cuando se trata de predios vinculados y/o constitutivos de un patrimonio autónomo serán sujetos de pasivos de del gravamen los respectivos fideicomitentes y/o beneficiarios del respectivo patrimonio. Si el dominio del predio estuviere desmembrado por el usufructo, la carga tributaria la carga tributaria será satisfecha por el usufructuario."

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 30 del Acuerdo 023 de 2020, para el municipio se adoptó el sistema de determinación por Liquidación Oficial, para la facturación del Impuesto Predial Unificado.

Que, según el mismo artículo mencionado, se señala que "la notificación de la factura se realizara mediante inserción en la página web del Municipio y simultáneamente en medio físico en el registro, cartelera o lugar visible del municipio".



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE BOSCONIA



Para el efecto la Secretaria de Administración, de Hacienda y Finanzas Publicas de Bosconia, expide el presente:

### EDICTO EMPLAZATORIO

Se Informa a todos los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado de la jurisdicción del Municipio de Bosconia, que se encuentra actualizado el sistema de facturación de acuerdo a las bases gravables determinadas por las autoridades competentes y que todas las facturas están disponibles en la plataforma FISCO.

Para hacer oponible la expedición de las facturas por concepto de Impuesto Predial unificado en los términos del acuerdo 023 de 2020, conforme a la consulta que sobre las mismas se hagan vía web en la página web FISCO del Municipio de Bosconia.

Se expide el presente edicto que se notifica con la inserción en la Página Web del Municipio de Bosconia, en redes sociales, mediante medios radiales, perifoneo, en físico en la cartelera y lugares visible del Municipio.

En cumplimiento de lo anterior, se publica este Edicto el 24 de febrero del 2022.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO - CESAR  
MUNICIPIO - BOSCONIA



Secretaría de Hacienda Municipal

**JOHANA KATHERINE ARIAS TORRES**  
**Secretaria de Administración y de Hacienda y Finanzas publicas**  
**de Bosconia.**